

CONSTANCIA SECRETARIAL

10 de septiembre de 2020

Proceso : Sucesión Intestada
Radicación : 2018-00081-00-00196-00
Causante : Gilberto Bustos Castañeda

En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, el cual se encuentra terminado, para conocimiento de la solicitud remitida el pasado 17 de julio de 2020, por correo electrónico por el Juan Diego Tapias Alarez., apoderado de algunos de los interesados.

Informo al señor Juez que solo hasta la fecha se pone en conocimiento la solicitud, ya que como se trata de un proceso terminado que no está digitalizado, dadas las restricciones para el ingreso a las Despachos Judiciales, no se había podido acceder al expediente.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 2018-00081-00-00196-00
CAUSANTE : GILBERTO BUSTOS CASTAÑEDA

Solicita el apoderado de la señora Blanca Ruby Oquendo, se informe si dentro del proceso anteriormente referenciado, existe título judicial producto de la orden dada a la entidad Chevyplan consistente en poner

a disposición del Juzgado los dineros certificados por ellos, en caso de que no hayan cumplido con lo ordenado solicita se les requiera en este sentido.

Con relación a lo solicitado, se observa que la citada entidad en comunicación del 16 de abril de 2019, informo que los dineros aportados por el señor Gilberto Bustos Castañeda, están siendo administrados a través de un contrato de fiducia mercantil celebrado entre la Sociedad Administradora de Planes de autofinanciamiento comercial y una entidad fiduciaria constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera, por tantos dichos dineros no podrían ser entregados sino hasta la finalización del plazo del contrato o sea en el mes de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que el plazo del citado contrato venció desde el mes de junio de 2020, y a la fecha no han sido consignados los dineros aportados por el causante por la suma de \$8.363188.00, se requerirá a la Entidad Chevyplan para que procedan a consignar dicha suma de dinero conforme se le ordenó en la sentencia de fecha 12 de marzo de 2019 y se les solicitó en Oficio 611 del 21 de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 079 de fecha 18 de septiembre de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria